

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE  
RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL  
CORREDOR MEDITERRÁNEO.

TRAMO CASTELLBISBAL – MURCIA.

SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS – TARRAGONA – NUDO VILASECA

Provincia: Tarragona

Octubre 2022

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS89



---

## **E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES**

---

**ÍNDICE**

---

<b>1. MEMORIA</b>	<b>1</b>
1.1. Objeto del presente Anejo.....	1
1.2. Descripción general de la situación proyectada. ....	1
1.3. Términos municipales afectados.....	2
1.4. Afecciones. ....	3
1.5. Expropiación. ....	3
1.6. Imposición de servidumbres.....	4
1.7. Ocupaciones temporales. ....	4
1.8. Planos parcelarios. ....	5
1.9. Criterios de valoración de bienes y servicios afectados. ....	5
1.9.1. Metodología .....	5
1.9.2. Precios unitarios.....	6
<b>2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS</b>	<b>7</b>
2.1. Determinación de los bienes y derechos afectados. ....	7
<b>3. PLANOS</b>	<b>11</b>

## 1. MEMORIA

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de transportes movilidad y agenda urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de transportes movilidad y agenda urbana, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

En concreto, ha de regirse por la siguiente normativa:

- UNE-EN ISO 9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos".
- NAG 1-2-0.0 Expropiaciones.
- Ley de Expropiación Forzosa (LEF), 16 de diciembre de 1954.
- Reglamento de la LEF (Decreto de 26 de Abril de 1957).
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley del suelo y reglamento vigentes.
- Legislación sectorial para efectos de valoraciones.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- ADIF-PR-203-001-001 " GESTIÓN DE EXPROPIACIONES".

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

### 1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN PROYECTADA.

El presente "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL – MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS

– TARRAGONA – NUDO VILASECA." tiene por objeto la adecuación de la sección del túnel de Roda de Bará para la implantación del ancho estándar.

Esta actuación implica la ampliación de la sección del túnel mediante un rebaje de hasta 100 cm de altura, así como la ampliación de la bóveda en ciertos tramos. Asimismo, se contempla la reparación estructural del túnel en los tramos que por su estado así lo requiera y la instalación de un sistema de impermeabilización y drenaje.

Estas actuaciones conllevan la instalación de vía en placa, la reposición de las instalaciones de seguridad y telecomunicaciones y la reposición de la catenaria adaptada a la nueva situación de paso de las circulaciones.

Se define por tanto un nuevo trazado en planta y alzado teniendo en cuenta una entrevía mayor que la existente en interior de túnel y unos nuevos gálidos ferroviarios acorde con el nuevo sistema de explotación ferroviaria, y cuyo fin último es evitar que los gálidos colisionen con la bóveda del túnel.

Los requerimientos de la infraestructura en cuanto a la tipología del gálido a implantar son los siguientes:

- Gálido GEC-16 límite para ancho 1.668 mm.
- Gálido GC límite para ancho 1.435 mm.

En cuanto a la distancia entre ejes, se considera la distancia entre los ejes resultantes de la vía en ancho 1.668 mm, que es la más crítica y es de 3, 808 m.

Englobando los criterios de diseño anteriormente definidos, se han calculado dos gálidos límite (uno para cada ancho de vía) para una velocidad de 120 km/h para ambas vías, velocidad actual del tramo en estudio.

El trazado proyectado se ha optimizado con el fin de minimizar las colisiones del gálido de implantación de obstáculos con la estructura del túnel.

En el nuevo trazado se han definido dos ejes, vía 1 y vía 2, se han modificado las alineaciones actuales y centrado el eje de vía doble respecto el eje geométrico de la infraestructura del túnel. De este modo, se reduce considerablemente la actuación sobre la actual bóveda para aumentar la sección de este.

La actuación se inicia en el PK 0+150 y finaliza en el PK 1+470. Estos PPKK se corresponden con los de la línea y del Proyecto actual que se recogen en las siguientes tablas:

PPKK LÍNEA	PPKK P. ACTUAL	PPKK PROYECTO
19+549,06	304+504,86	0+150,00
20+869,06	303+184,86	1+470,00

Correspondencias de PPKK de inicio y fin de actuación en Vía 1



PPKK LÍNEA	PPKK P. ACTUAL	PPKK PROYECTO
19+549,06	304+507,25	0+150,00
20+869,06	303+187,25	1+470,00

**Correspondencias de PPKK de inicio y fin de actuación en Vía 2**

La tramificación del trazado se recoge a continuación:

PPKK INICIO	PPKK FIN	LONGITUD (m)	
0+000,00	0+150,00	150,00	Coincide con trazado actual. No hay actuación
0+150,00	0+180,00	30,00	Colocación de manta antivibratoria y reposición de paquete de vía existente
0+180,00	0+479,00	299,00	Rebajo + vía sobre balasto
0+479,00	0+500,00	21,00	Rebaje + Transición vía en placa
0+500,00	0+540,87	40,87	Rebaje + vía en placa a cielo abierto
0+540,87	0+913,50	372,62	Túnel en mina. Rebaje + recalce de la bóveda existente + vía en placa
0+913,50	0+962,67	49,17	Falso túnel. Rebaje + recalce de estructura existente + vía en placa
0+962,67	1+010,00	47,33	Rebaje + vía en placa a cielo abierto
1+010,00	1+031,00	21,00	Rebaje + Transición vía en placa
1+031,00	1+460,00	429,00	Rebajo + vía sobre balasto
1+460,00	1+470,00	10,00	Colocación de manta antivibratoria y reposición de paquete de vía existente

**Tramificación del trazado**

Derivado del estudio de vibraciones, se prevé colocación de manta antivibratoria desde el PK 0+150 al 1+470.

Asimismo, con el fin de materializar el rebaje en los tramos a cielo abierto, se hace necesaria la ejecución de muros guardabalasto. La tramificación de estos muros guardabalasto, se muestra en la siguiente tabla

PPKK INICIO	PPKK FIN	LONGITUD (m)	
0+390,00	0+479,00	89,00	Muro guardabalasto margen izquierda
0+390,00	0+479,00	89,00	Muro guardabalasto margen derecha
1+031,00	1+120,00	89,00	Muro guardabalasto margen izquierda
1+031,00	1+120,00	89,00	Muro guardabalasto margen derecha

**Tramificación de muros**

La tramificación de actuaciones en la bóveda y hastiales del túnel, en su tramo ejecutado en mina, se recoge en la siguiente tabla:

PPKK INICIO	PPKK FIN	LONGITUD (m)	ACTUACIÓN
0+542,00	0+572,00	30,00	5 cm gunita en bóveda existente
0+667,00	0+727,00	60,00	5 cm gunita en sección completa existente
0+737,00	0+747,00	10,00	5 cm gunita en bóveda existente
0+752,00	0+777,00	25,00	5 cm gunita en bóveda existente
0+787,00	0+812,00	25,00	5 cm gunita en hastial derecho existente
0+812,00	0+827,00	15,00	5 cm gunita en toda la bóveda existente
0+845,00	0+860,00	15,00	Retirada de bóveda y ejecución de nuevo sostenimiento
0+884,00	0+916,00	32,00	Retirada de bóveda y ejecución de nuevo sostenimiento

**Tramificación de actuaciones en la bóveda y hastiales del túnel**

Además, se estudia el drenaje longitudinal del túnel tanto de aguas limpias procedentes de la infiltración, como de recogida de vertidos. En este sentido el proyecto también contempla la construcción de sendos depósitos de recogida de vertidos con dimensiones interiores de 15 m de longitud, 3,3 m de ancho y 3 m de profundidad, ubicados en los PPKK 0+397 y 1+235.

Asimismo, el proyecto contempla la instalación en todo el ámbito del proyecto de catenaria flexible del tipo CA-160 tipo B (Cu150/1425 - 2CuAg0,1 120/1200) simple poligonal atirantada con compensación independiente de sustentador e hilos de contacto para una tensión nominal de 3 kV en corriente continua.

Por su parte, se definen también en el proyecto las instalaciones de protección civil y seguridad requeridas, de acuerdo a la normativa en vigor, así como la reposición de todas las instalaciones de seguridad y comunicaciones.

Se han llevado a cabo los trabajos de topografía en campo y la campaña geotécnica necesaria para la definición de las soluciones óptimas en cada caso y se han realizado los ensayos adicionales necesarios.

**1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.**

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL – MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS – TARRAGONA – NUDO VILASECA

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de Roda de Bará, en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA
RODA DE BARÁ	CATALUÑA

#### 1.4. AFECCIONES.

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales, tanto aéreas como soterradas. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de las líneas de:

LÍNEAS ELÉCTRICAS	BT / AT			
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
			Poste/ Arqueta	VANO
Aéreas	28 / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT	r=2m	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 5 m a cada lado del eje en AT
Soterradas	12 / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 2 m a cada lado del eje en AT	4x4m	Banda de 2 m a cada lado del eje en BT Banda de 2 m a cada lado del eje en AT

SUMINISTRO	RURAL / URBANIZADO		
	EXPROPIACIÓN Poste/Arqueta	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
Líneas de Telecomunicaciones	12 / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje
Tuberías de Abastecimiento	- / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje
Tuberías de Saneamiento	- / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje
Conducciones de Gas	- / 16 m <sup>2</sup>	Banda de 2 m a cada lado del eje	Banda de 2 m a cada lado del eje

La servidumbre aérea comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía.

La servidumbre de conducciones soterradas comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, tuberías de saneamiento, abastecimiento,

gaseoductos, etc., a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable.

Las zonas de servidumbre están sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada y similares a una profundidad superior a 70 cm en las servidumbres subterráneas, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de las tuberías y parte exterior de los cables.

Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, realizar obras ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares.

Una y otra forma de servidumbre comprenderá igualmente el derecho al libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

#### 1.5. EXPROPIACIÓN.

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de obras, en especial las contenidas en el Capítulo III de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad y que se concretan con el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario y posteriores modificaciones de artículos del citado reglamento.

En proyectos de plataforma, en general y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de suelo rural.

La arista exterior de la explanación es la intersección del talud del desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento colindantes con el terreno natural.

En aquellos casos en que las características del terreno no permitan definir la arista exterior de la explanación, conformará dicha arista exterior una línea imaginaria, paralela al eje de la vía, situada a una distancia de tres metros

medidos, perpendicularmente a dicho eje, desde el borde externo del carril exterior.

En los casos especiales de puentes, viaductos, estructuras u obras similares, como regla general se podrán fijar como aristas exteriores de la explanación las líneas de proyección vertical del borde de las obras sobre el terreno, siendo, en todo caso, de dominio público el terreno comprendido entre las referidas líneas. En aquellos supuestos en que la altura de la estructura sea suficiente, podrá delimitarse como zona de dominio público exclusivamente la zona necesaria para asegurar la conservación y el mantenimiento de la obra, y en todo caso, el contorno de los apoyos y estribos y una franja perimetral suficiente alrededor de estos elementos.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente "urbanizado" según el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 metros para la de protección, contados en todos los casos desde las aristas exteriores de explanación. Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de transportes movilidad y agenda urbana y siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio de público pueda ser inferior a 2 metros.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 1.118 m<sup>2</sup>, de los cuales el 1.118 m<sup>2</sup> corresponden a terrenos catalogados como suelo urbano y 0 m<sup>2</sup> como rural.

El desglose de las superficies objeto de la Expropiación en el proyecto, se detalla en el siguiente cuadro:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL	SUELO URBANIZADO	TOTAL EXPROPIACIÓN
RODA DE BARÁ	0	1.118	1.118

## 1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES.

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

Siempre que sea posible, la reposición de las servidumbres soterradas se realizará por debajo de calles o aceras, haciendo que las afecciones a parcelas con titularidad particular sean las mínimas.

Cuando sobre una parcela ya existía servidumbre por conducciones aéreas (líneas eléctricas de alta tensión, baja tensión, etc.), se ha puesto como afectada por ocupación temporal para realizar las obras de reposición.

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 1.263 m de los cuales 1.263 m<sup>2</sup> corresponden a terrenos catalogados como suelo urbano y 0 m<sup>2</sup> como suelo Rural.

El desglose de las superficies objeto de ocupación temporal en el proyecto, se detalla en el siguiente cuadro:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL	SUELO URBANIZADO	TOTAL SERVIDUMBRE
RODA DE BARÁ	0	1.263	1.263

## 1.7. OCUPACIONES TEMPORALES.

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

El tiempo de ocupación para las parcelas afectadas por la reposición de los servicios que se afectan será el necesario para ejecutar dicha reposición.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán,

entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

La superficie de ocupación temporal asciende a 12.256 m<sup>2</sup>, de los cuales 9.824 m<sup>2</sup> corresponden a terrenos catalogados como suelo urbano y 2.432 m<sup>2</sup> como suelo rural.

El desglose de las superficies objeto de ocupación temporal en el proyecto, se detalla en el siguiente cuadro:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL	SUELO URBANIZADO	TOTAL OCUPACIÓN TEMPORAL
RODA DE BARÁ	2.432	9.824	12.256

### 1.8. PLANOS PARCELARIOS.

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del M<sup>o</sup> de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican mediante un cajetín subdividido en dos partes, en la parte superior contendrá el número de orden completo, compuesto por la letra de la línea, los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio. En la parte inferior, para las parcelas de suelo rural se subdivide en

dos partes, en la parte izquierda se pone el número de polígono y en la derecha el número de parcela; en las parcelas de suelo urbanizado, en la parte inferior del cajetín se pone la referencia catastral.

Cuando una parcela vea aumentada su superficie de afectación se señalará como complementaria aumentando -C00 al número de orden y así sucesivamente (-C01, -C02).

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde, Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

### 1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS AFECTADOS.

#### 1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, el RD 1492/2011, de 24 de octubre, así como lo contenido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, R.D. 26 de abril de 1957.

En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:

- Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.
- Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

- Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- **En cuanto a las servidumbres:**

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

El demérito que puede sufrir una parcela gravada con servidumbre, es independiente a su naturaleza (rural o urbanizado), si en un solar edificable la limitación de la servidumbre hace que no se pueda edificar (por discurrir por debajo una tubería de gas, el ferrocarril en falso túnel, etc.), el valor de ese solar después de la imposición de la servidumbre será prácticamente nulo, el porcentaje de demérito puede llegar casi al 100%.

Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que vaya a ser afectado.

- **En cuanto a las ocupaciones temporales:**

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Los daños y perjuicios causados por la ocupación temporal durante la ejecución de las obras, son de dos tipos: por una parte, la indisponibilidad del bien por el propietario durante este período, de tal suerte que éste, con independencia de que no podrá explotarlo agrónomicamente, tampoco podrá destinarlo a ningún otro uso compatible o permitido por la legislación urbanística, ni, en la práctica, arrendarlo o venderlo, con lo que, desde el punto de vista financiero, es un elemento del activo que se encuentra forzosamente inmovilizado; y, por otra parte, el daño emergente y el lucro cesante producido a su explotación agraria, según el tipo de cultivo al que tenga dedicada la finca.

En cuanto a la primera partida, ésta equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada

por el Banco de España (Disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley del Suelo).

Teniendo en cuenta que la duración prevista de las obras es de 18 meses, y que la reposición de los servicios afectados se realizará en menos de un año, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Urbano se debe valorar entre el 10 %.

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo que se afecte.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, la indemnización equivaldrá a los intereses financieros del justiprecio del suelo y demás elementos expropiados calculados al tipo de interés de la deuda pública del Estado en mercados secundarios a tres años publicada por el Banco de España.

### **1.9.2. PRECIOS UNITARIOS**

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.



## **2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

### **2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.**

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos y los datos aportados por la Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo dependiente de la Dirección de Patrimonio y Urbanismo del ADIF.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones Hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que expresamente se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

## TÉRMINO MUNICIPAL DE RODA DE BARÁ

Nº de Orden	Referencia Catastral	Parcela	Titular Catastral y Domicilio	Titular Actual y Domicilio	Superficie Catastral (m2)	Subparcela	AFECCIONES (m2)							Nº de Plano de Expropiación
							Calificación Fiscal	Aprovechamiento	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total	Naturaleza	
Y-43.1310-0201	Avinguda de la Barquera		Desconocido	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	-		VT - Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público	67	0	976	1043	Urbanizado	H-1
Y-43.1310-0203	1	9008	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	1405		-	Agrario	0	0	14	14	Rural	H-1
Y-43.1310-0204	1	66	Garriga Jansa, María Merce Av Parlament, del 38 Pl:05 Pt:02 08225 Terrassa (Barcelona) Garriga Jansa, María Antonia Pz Pins dels 1 43883 Roda de Bera (Tarragona) Garriga Jansa, María Teresa Cl Muntaner 140 Pl:04 Pt:3 08036 Barcelona	Garriga Jansa, María Merce Av Parlament, del 38 Pl:05 Pt:02 08225 Terrassa (Barcelona) Garriga Jansa, María Antonia Pz Pins dels 1 43883 Roda de Bera (Tarragona) Garriga Jansa, María Teresa Cl Muntaner 140 Pl:04 Pt:3 08036 Barcelona	5863	b	C- - Labor o Labradío secoano	Agrario	0	0	2418	2418	Rural	H-1
Y-43.1310-0206	1986201CF7518N0001HX		Banco de España Cl Alcalá 48 28014 Madrid	Banco de España Cl Alcalá 48 28014 Madrid	23391		-	Ocio,Hostelería	0	249	255	504	Urbanizado	H-2
Y-43.1310-0207	Camino		Desconocido	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	-		VT - Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público	0	1014	0	1014	Urbanizado	H-2
Y-43.1310-0208	2288409CF7528N0001FE		Miret Bernal, Carlos Manuel Cl Marzo (Ur. Zorongo) 137 50020 Zaragoza Rodríguez Valdonedo, María Milagros Cl Marzo (Ur. Zorongo) 137 50020 Zaragoza	Miret Bernal, Carlos Manuel Cl Marzo (Ur. Zorongo) 137 50020 Zaragoza Rodríguez Valdonedo, María Milagros Cl Marzo (Ur. Zorongo) 137 50020 Zaragoza	1511		-	Residencial	0	0	59	59	Urbanizado	H-2
Y-43.1310-0209	2188905CF7528N0001YE		Banco de España Cl Alcalá 48 28014 Madrid	Banco de España Cl Alcalá 48 28014 Madrid	1175		-	Residencial	0	0	63	63	Urbanizado	H-2
Y-43.1310-0210	2188904CF7528N0001BE		Banco de España Cl Alcalá 48 28014 Madrid	Banco de España Cl Alcalá 48 28014 Madrid	1457		-	Suelo sin edif.	0	0	105	105	Urbanizado	H-2
Y-43.1310-0211	2188907CF7528N0001QE		Chikhi, Beaisa Av Manxa (De La) 3 Es:3 Pl:BX Pt:1 43883 Roda de Berá (Tarragona)	Chikhi, Beaisa Av Manxa (De La) 3 Es:3 Pl:BX Pt:1 43883 Roda de Berá (Tarragona)	1246		-	Suelo sin edif.	0	0	163	163	Urbanizado	H-2 Y 3
Y-43.1310-0212	2298706CF7528N0001AE		Campdesuñer Coll, Josefa Av Pedralbes, 18 Es:B Pl:07 Pt:02 08034 Barcelona	Campdesuñer Coll, Josefa Av Pedralbes, 18 Es:B Pl:07 Pt:02 08034 Barcelona	1293		-	Residencial	0	0	149	149	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0213	2389606CF7528N0001GE		Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	3516		-	Suelo sin edif.	0	0	242	242	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0214	2389607CF7528N0001QE		Isaroma SA Cl Bailen, 71(B) 08009 Barcelona	Isaroma SA Cl Bailen, 71(B) 08009 Barcelona	2117		-	Residencial	0	0	44	44	Urbanizado	H-3

Nº de Orden	Referencia Catastral	Parcela	Titular Catastral y Domicilio	Titular Actual y Domicilio	Superficie Catastral (m2)	Subparcela	AFECCIONES (m2)						Nº de Plano de Expropiación	
							Calificación Fiscal	Aprovechamiento	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total		Naturaleza
Y-43.1310-0215	2389605CF7528N		Barrio Macipe, Santiago; CL Reis D'arago 2 Es:2 Pl:00 Pt:01; 43883 Roda de Bera (Zona Costera) (Tarragona); Abanca Corporación División Inmobiliaria SL; CL Galileo Galilei 8 Pl:02; 15008 A Coruña; Martín Casas, Luis CL Ganduxer 45 Pl:00 Pt:01 08021 Barcelona)	Barrio Macipe, Santiago; CL Reis D'arago 2 Es:2 Pl:00 Pt:01; 43883 Roda de Bera (Zona Costera) (Tarragona); Abanca Corporación División Inmobiliaria SL; CL Galileo Galilei 8 Pl:02; 15008 A Coruña; Martín Casas, Luis CL Ganduxer 45 Pl:00 Pt:01 08021 Barcelona)	1252		-	Residencial	0	0	93	93	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0216	Carrer de dels Reis d'Aragó		Desconocido	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	-		VT - Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público	0	0	206	206	Urbanizado	H-2 Y 3
Y-43.1310-0217	2288404CF7528N		Homs Serra, Josep María AV Doctor Pasteur 15 08700 Igualada (Barcelona)	Homs Serra, Josep María AV Doctor Pasteur 15 08700 Igualada (Barcelona)	1413		-	Residencial	0	0	70	70	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0218	2288411CF7528N0001TE		Martínez Mondéjar, Emilio; CL Lope de Vega 273 Es:B Pl:06 Pt:03 08018 Barcelona Pérez García, Marta CL Lope de Vega 273 Es:B Pl:06 Pt:03 08018 Barcelona	Martínez Mondéjar, Emilio; CL Lope de Vega 273 Es:B Pl:06 Pt:03 08018 Barcelona Pérez García, Marta CL Lope de Vega 273 Es:B Pl:06 Pt:03 08018 Barcelona	675		-	Residencial	0	0	50	50	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0219	2288403CF7528N0001YE		Yadykin, Vladimir UR Bara Parcela S/A 20 43883 Roda de Bera (Tarragona)	Yadykin, Vladimir UR Bara Parcela S/A 20 43883 Roda de Bera (Tarragona)	1599		-	Residencial	0	0	60	60	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0220	Carrer de Tirvia		Desconocido	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)			VT - Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público	0	0	5	5	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0221	2288401CF7528N0001AE		Camprubi Garrido, Mercedes Cl Reis S D'arago 1 43883 Roda de Bera (Zona Costera) (Tarragona)	Camprubi Garrido, Mercedes Cl Reis S D'arago 1 43883 Roda de Bera (Zona Costera) (Tarragona)	1189		-	Residencial	0	0	55	55	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0222	2288402CF7528N0001BE		Fuco SA Avda Diagonal 446 08006 Barcelona	Fuco SA Avda Diagonal 446 08006 Barcelona	152		-	Residencial	0	0	84	84	Urbanizado	H-3
Y-43.1310-0224	2690602CF7529S0001FT		Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bara 43883 Roda de Bera (Tarragona)	8669		-	Industrial	162	0	4524	4686	Urbanizado	H-4
Y-43.1310-0225	2690603CF7528N		Galindo Quevedo, Juan CL Bartomeu Amat, de 127 Es:1 Pl: 01 Pt:2 08225 Terrassa (Barcelona); López Anglada, Feliciano PS Pirineu 10B Es:1 Pl:Bj Pt:02 08290 Cerdanyola del Vallés (Barcelona); Pulido García, Francisco AV de Barcelona 220 Es:1 Pl:03 Pt:03; Pino Menjibar, Isabel AV de Barcelona 220 Es:1 Pl:03 Pt:03; y Otros	Comunidad de Propietarios Pz Catabric 1 Pz Catabric 1 43883 Roda de Bera (Tarragona)	3084		-	Residencial	92	0	332	424	Urbanizado	H-4

Nº de Orden	Referencia Catastral	Parcela	Titular Catastral y Domicilio	Titular Actual y Domicilio	Superficie Catastral (m2)	Subparcela	AFECCIONES (m2)						Nº de Plano de Expropiación	
							Calificación Fiscal	Aprovechamiento	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Total		Naturaleza
Y-43.1310-0226	2689101CF7528N		Suter Hauser, Bettina CL Vía Augusta 119 Pl:+1 Pt:01 08006 Barcelona; Rodríguez Olid, Javier AV Principal 20 08293 Collbato (Barcelona); Colom Rabaso, Cristóbal Ferrán CL Ferrer I Busquets 65 25230 Mollerussa (Lleida); Colom Rabaso, Jordi CL Sant Bartomeu 11 07600 Lluçmajor (Illes Balears); y Otros	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noreste CL Ocata s/n 08003 Barcelona; Comunidad de Propietarios Avda del Mar, 17 Avda del Mar, 17 43883 Roda de Bera (Tarragona)	3983		-	Residencial	388	0	32	420	Urbanizado	H-4
Y-43.1310-0227	Carrer de la Pineda		Desconocido	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bera 43883 Roda de Bera (Tarragona)	-		VT - Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público	288	0	1127	1415	Urbanizado	H-4
Y-43.1310-0228	2789401CF7528N		Montero, Eric PZ Mediterrani del 1 Es:1 Pl:00 Pt:11 43883 Roda de Bera (Tarragona); Finques Compte SL AV del mar 16 43883 Roda de Terra (Tarragona); Grau Marlés, Juan Alberto CL Berenguer 7 08730 Santa Margarida i els Monjos (Barcelona); Barreras Solé, Montserrat CL Berenguer 7 08730 Santa Margarida i els Monjos (Barcelona); y Otros	Comunidad de Propietarios Pz Mediterrani del 1 Pz Mediterrani del 1 43883 Roda de Bera (Tarragona)	1399		-	Residencial y comercial	0	0	55	55	Urbanizado	H-4
Y-43.1310-0229	Plaça del Cantàbric		Desconocido	Ajuntament de Roda de Bera CL Joan Carles I 15 Roda de Bera 43883 Roda de Bera (Tarragona)	-		VT - Vía de comunicación de dominio público	Vía de comunicación de dominio público	121	0	934	1055	Urbanizado	H-4
Y-43.1310-0230	3192509CF7529S0001ZT		Rojas Puig, Juan Cl Creu de la 43, Es:1 Pl:00 Pt:1 IN 08960 Sant Just Desvern (Barcelona)	Rojas Puig, Juan Cl Creu de la 43, Es:1 Pl:00 Pt:1 IN 08960 Sant Just Desvern (Barcelona)	1.217		-	Suelo sin edif.	0	0	141	141	Urbanizado	H-5

### **3. PLANOS**

- Plano de situación
- Planos de conjunto
- Perfil Longitudinal
- Planos de trazado
- Ortofotoplanos
- Planos de expropiaciones





P:20212124802.doc; IncoVia02.06; Creixell; Documentació Adicional; E:proyectos@adif.es; DOCUMENTACIÓ NACIONAL; JULIO 2023; SUPERVISIÓN; ABERTO; E:0131; Plano Situación; .fig

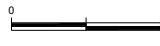


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



**AUTORA DEL PROYECTO:**  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 S / E  
 Numérica Original UNE-A3  
 Gráfica



**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 PLANO DE SITUACIÓN

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.1  
 HOJA 1 DE 1





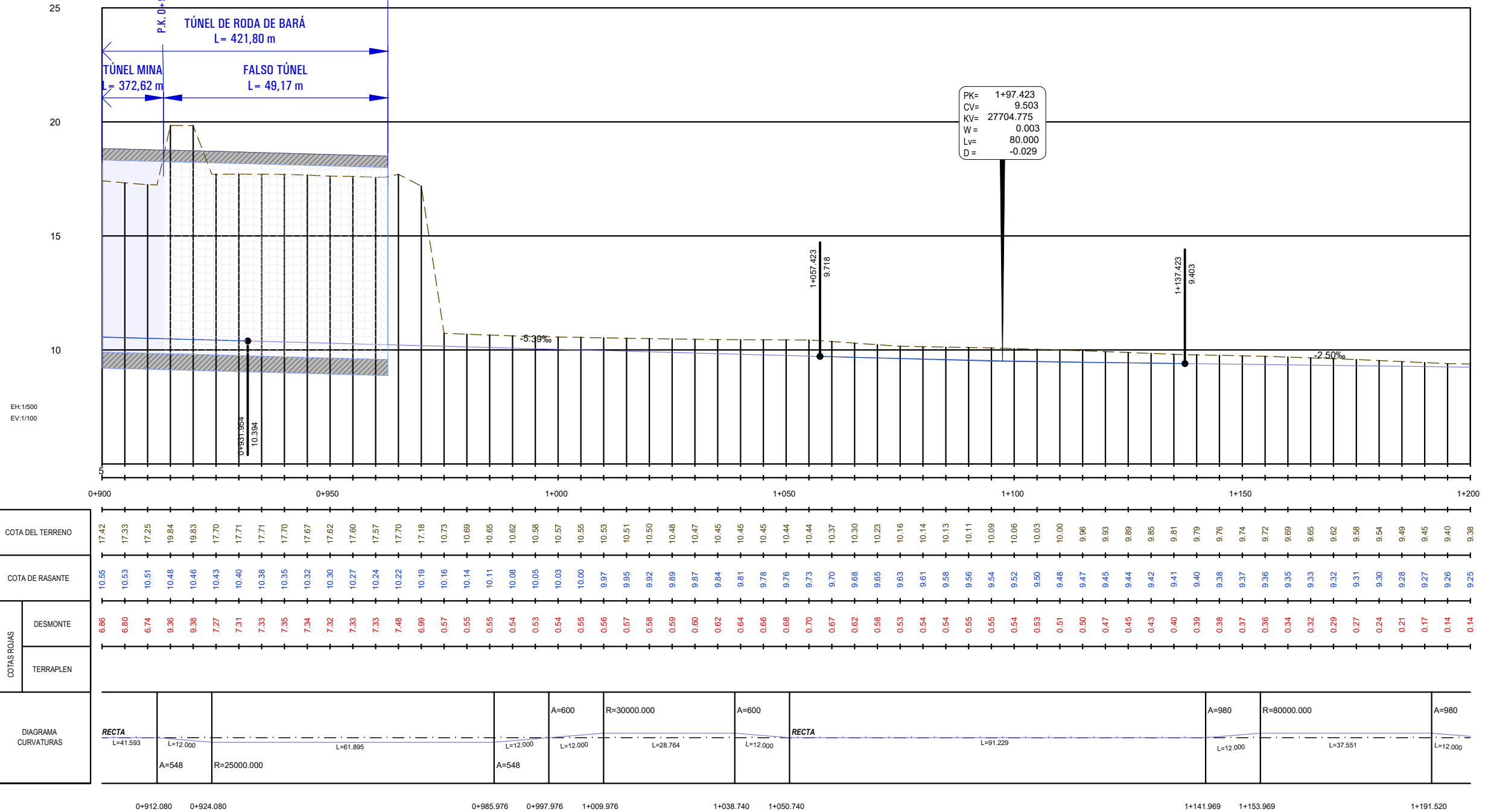
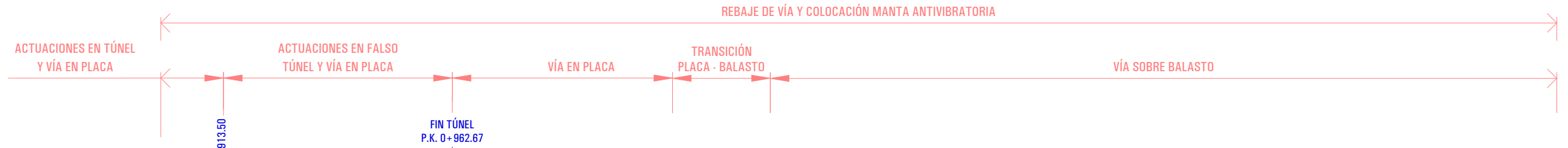












PK= 1+97.423  
 CV= 9.503  
 KV= 27704.775  
 W= 0.003  
 LV= 80.000  
 D= -0.029

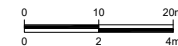
P:\2022\12\24\02\_06\_Jorral\02\_06\_Cere\02\_06\_Documentación\Adicional\Expropiaciones\DOCUMENT\KCM\KCM\_DICIONA\_LIJO\_2022\_SUPERVISOR\ADMBERT0E101322\_Perfil Longitudinal.dwg



**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

**AUTOR**  
**AUTORA DEL PROYECTO:**  
  
 VIRGINIA PORTAL CABEZEUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 V= 1:200  
**Numérica**  
 Original UNE-A3  
**Gráfica**



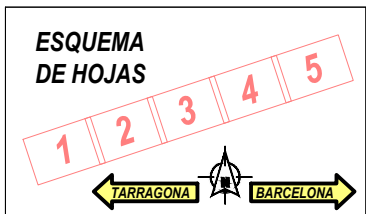
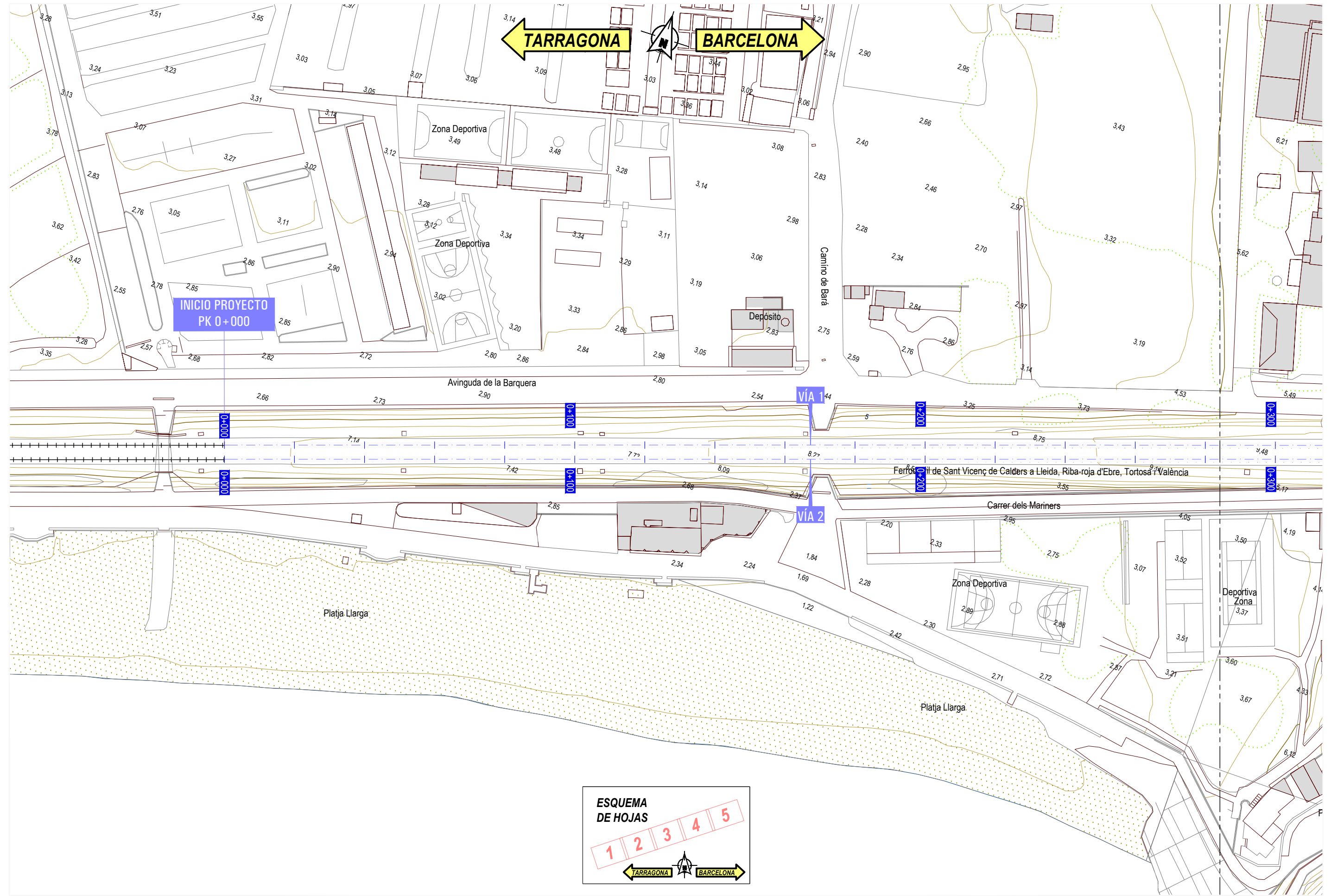
**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 PERFIL LONGITUDINAL

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.2.2  
**HOJA** 4 DE 5



DIRECCIÓN	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	FECHA
MANTENIMIENTO				



P:\2022\12\24\02\_06\_Jordi\2022\_06\_Cerefi\Documentacio\Exposiciones\DOCUMENTACIÓ\ADICIONAL\_JULIO 2022\_SUPERVISOR\ADAMBERTO\01\03\_Planos De Trazado.dwg

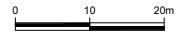


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

**AUTOR**  
 ineco

**AUTORA DEL PROYECTO:**  
  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3 Gráfica

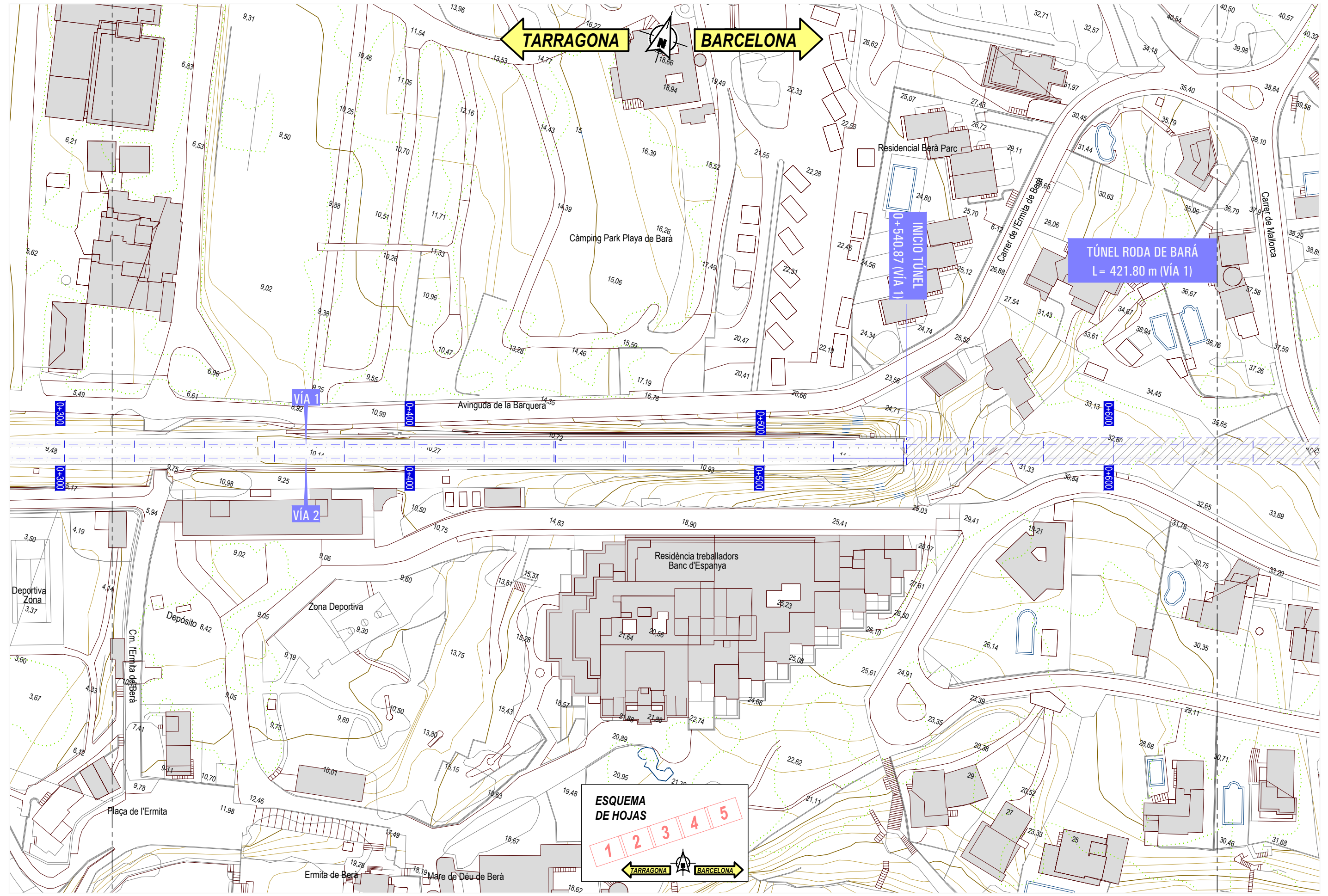


**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.3  
**HOJA** 1 DE 5





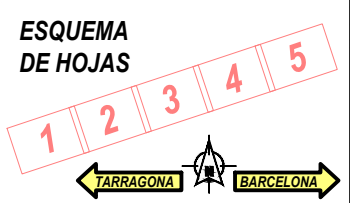
TARRAGONA ← → BARCELONA

INICIO TÚNEL  
0+540.87 (VIA 1)

TÚNEL RODA DE BARÀ  
L= 421.80 m (VIA 1)

VIA 1

VIA 2



P:20221224102\_dsc\_Jornal02/02/Carre6-Documentación/Adicional/Expropiaciones/DOCUMENTACIÓN/ADICIONAL\_JULIO 2022\_SUPERVISOR/ADICIONAL/BERA/01/03\_Planos De Trazado.dwg

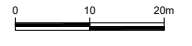


TÍTULO  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



AUTORA DEL PROYECTO:  
VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

ESCALA  
H= 1:1000  
Numérica Original UNE-A3 Gráfica



FECHA  
OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO  
ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO

Nº DE PLANO  
A30\_3.3  
HOJA 2 DE 5

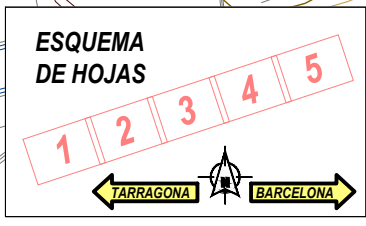
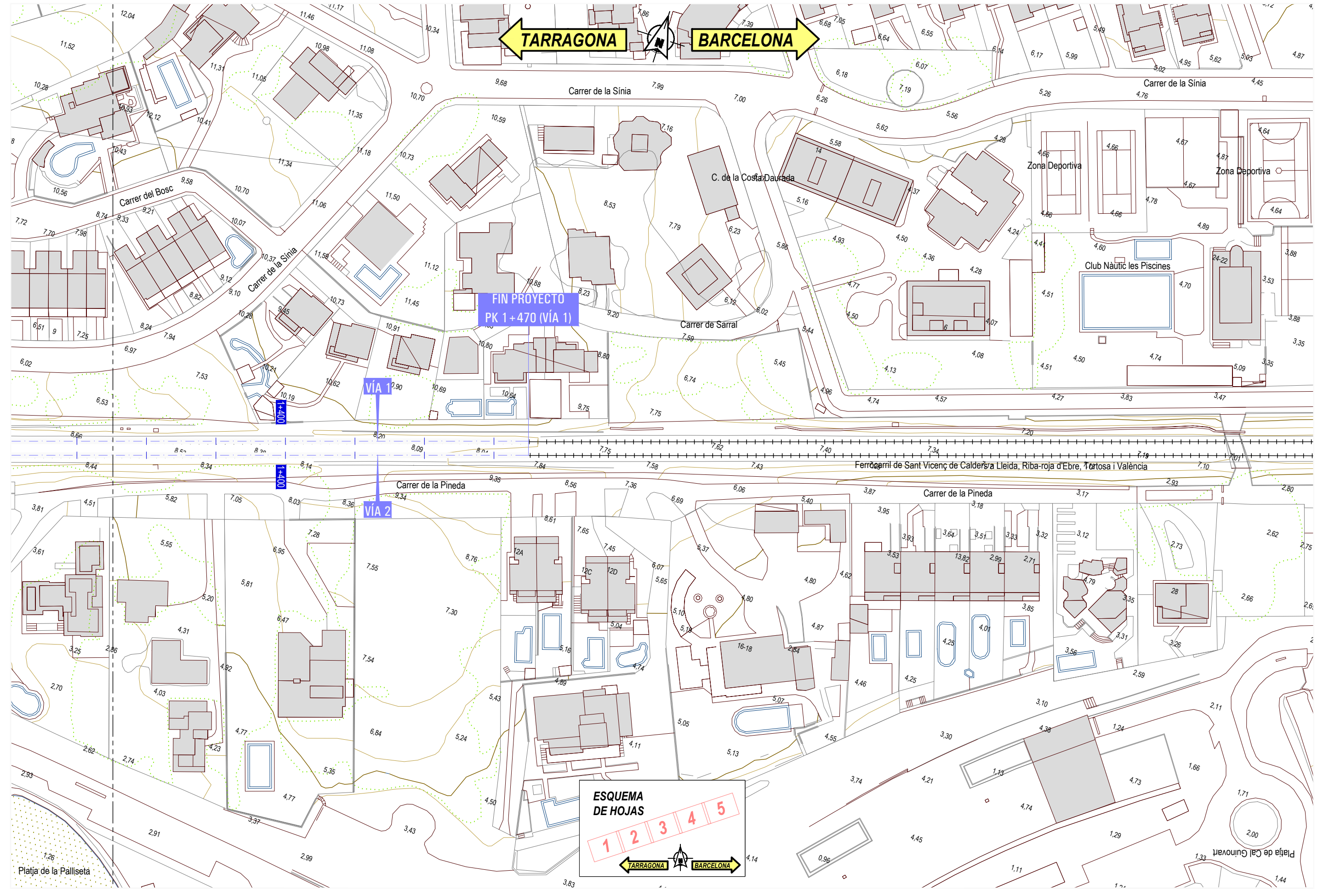








DIRECCIÓN	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	FECHA
MANTENIMIENTO				



P:20211214102\_dsc\_Jornal10216\_CoverE\_Documentación Adicional Expropiaciones DOCUMENTACIÓN NACIONAL JULIO 2022 SUPERVISOR/ADMINISTRADOR/PROYECTISTA/Plano de Trazado.dwg

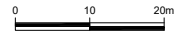


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



**AUTORA DEL PROYECTO:**  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3 Gráfica



**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANTA DE TRAZADO

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.3  
**HOJA** 5 DE 5





**LEYENDA**

—	Límite de parcela.	Suelo rural	Suelo urbanizado
- - -	Límite de subparcela.	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN
- · - · - · - · - · -	Límite término municipal.	POL.	PAR.
- · - · - · - · - · -	Límite ADIF	REFERENCIA CATASTRAL	

**TERRENOS DE ADIF**

■	Superficie expropiación.	■	Superficie expropiación.
■	Superficie servidumbre de paso.	■	Superficie servidumbre de paso.
■	Superficie ocupación temporal.	■	Superficie ocupación temporal.

**ESQUEMA DE HOJAS**

P:20221224802\_06\_Jerónim0216\_Cereñ0 Documentación Adicional Expropiaciones DOCUMENTACIÓN ADICIONAL - JULIO 2022 SUPERVISOR JERÓNIMO MARIANO BERTELO 05/10/24\_Cordoba02piano.png

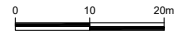


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

**AUTOR**

**AUTORA DEL PROYECTO:**  
  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3 Gráfica

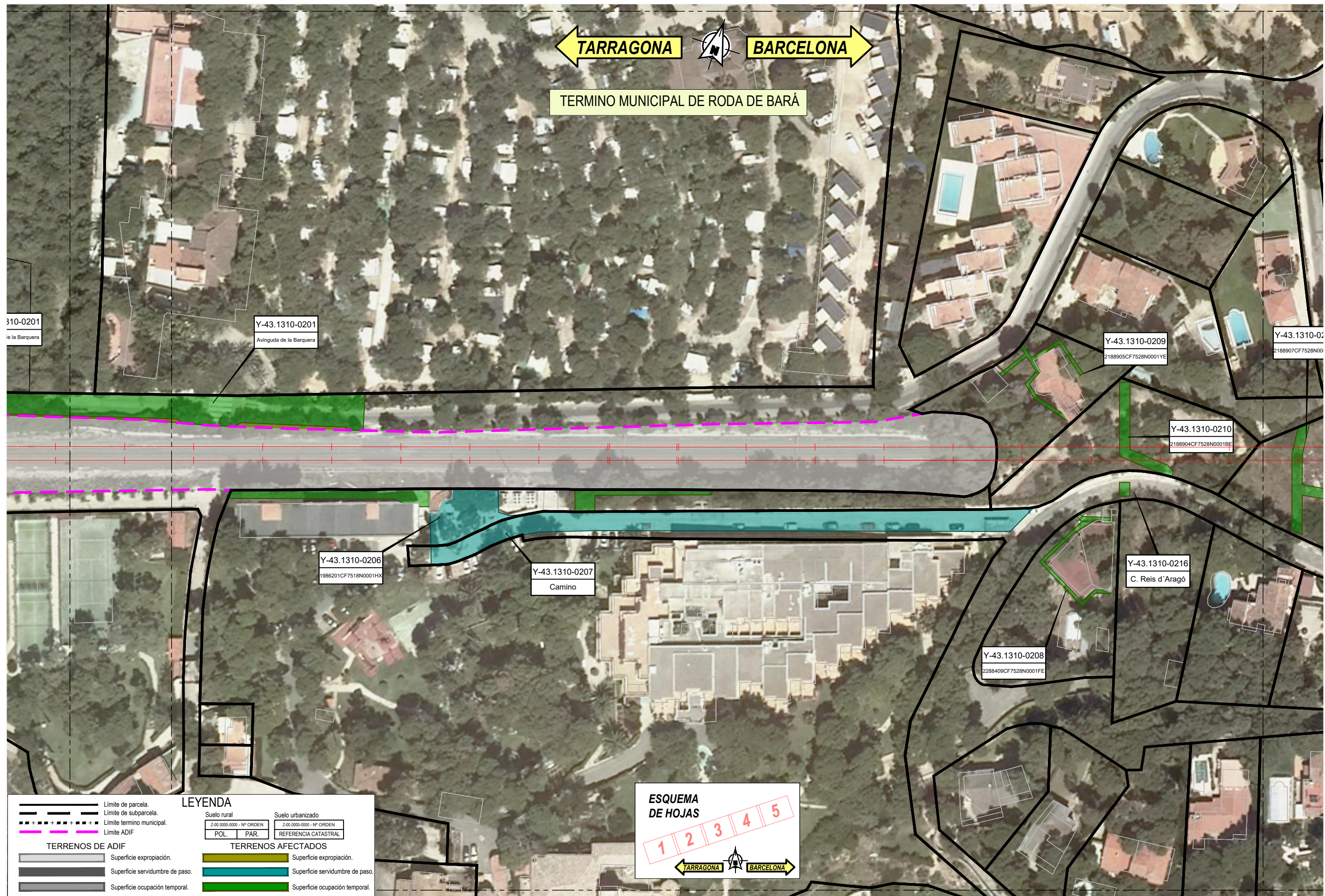


**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.4  
**HOJA** 1 DE 5





**LEYENDA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>— Límite de parcela.</li> <li>- - - Límite de subparcela.</li> <li>- · - · - Límite término municipal.</li> <li>- · - · - Límite ADIF</li> </ul> <p><b>TERRENOS DE ADIF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Superficie expropiación.</li> <li>■ Superficie servidumbre de paso.</li> <li>■ Superficie ocupación temporal.</li> </ul>	<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Suelo rural</th> <th colspan="2">Suelo urbanizado</th> </tr> <tr> <td>Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN</td> <td>Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN</td> <td>Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN</td> <td>Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN</td> </tr> <tr> <td>POL.</td> <td>PAR.</td> <td>REFERENCIA CATASTRAL</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>TERRENOS AFECTADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Superficie expropiación.</li> <li>■ Superficie servidumbre de paso.</li> <li>■ Superficie ocupación temporal.</li> </ul>	Suelo rural		Suelo urbanizado		Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	
Suelo rural		Suelo urbanizado											
Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN										
POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL											

**ESQUEMA DE HOJAS**



**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

**AUTOR**  
 ineco

**AUTORA DEL PROYECTO:**  
  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3

**Gráfica**

**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.4  
**HOJA** 2 DE 5





**LEYENDA**

— — — — —	Límite de parcela.	Suelo rural	Suelo urbanizado
- - - - -	Límite de subparcela.	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN
- + - + - + - + - + -	Límite término municipal.	POL. PAR.	REFERENCIA CATASTRAL
— — — — —	Límite ADIF		

**TERRENOS DE ADIF**

■	Superficie expropiación.	■	Superficie expropiación.
■	Superficie servidumbre de paso.	■	Superficie servidumbre de paso.
■	Superficie ocupación temporal.	■	Superficie ocupación temporal.

**ESQUEMA DE HOJAS**

P:202212242602\_abc\_Jerónima0216\_Cereñil\_Documentación Adicional Expropiaciones\DOCUMENTACIÓN ADICIONAL\_JULIO 2022\_SUPERVISIÓN\ADAMBERTO\01103\_Orthofotopano.png

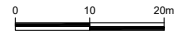


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



**AUTORA DEL PROYECTO:**  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3  
 Gráfica

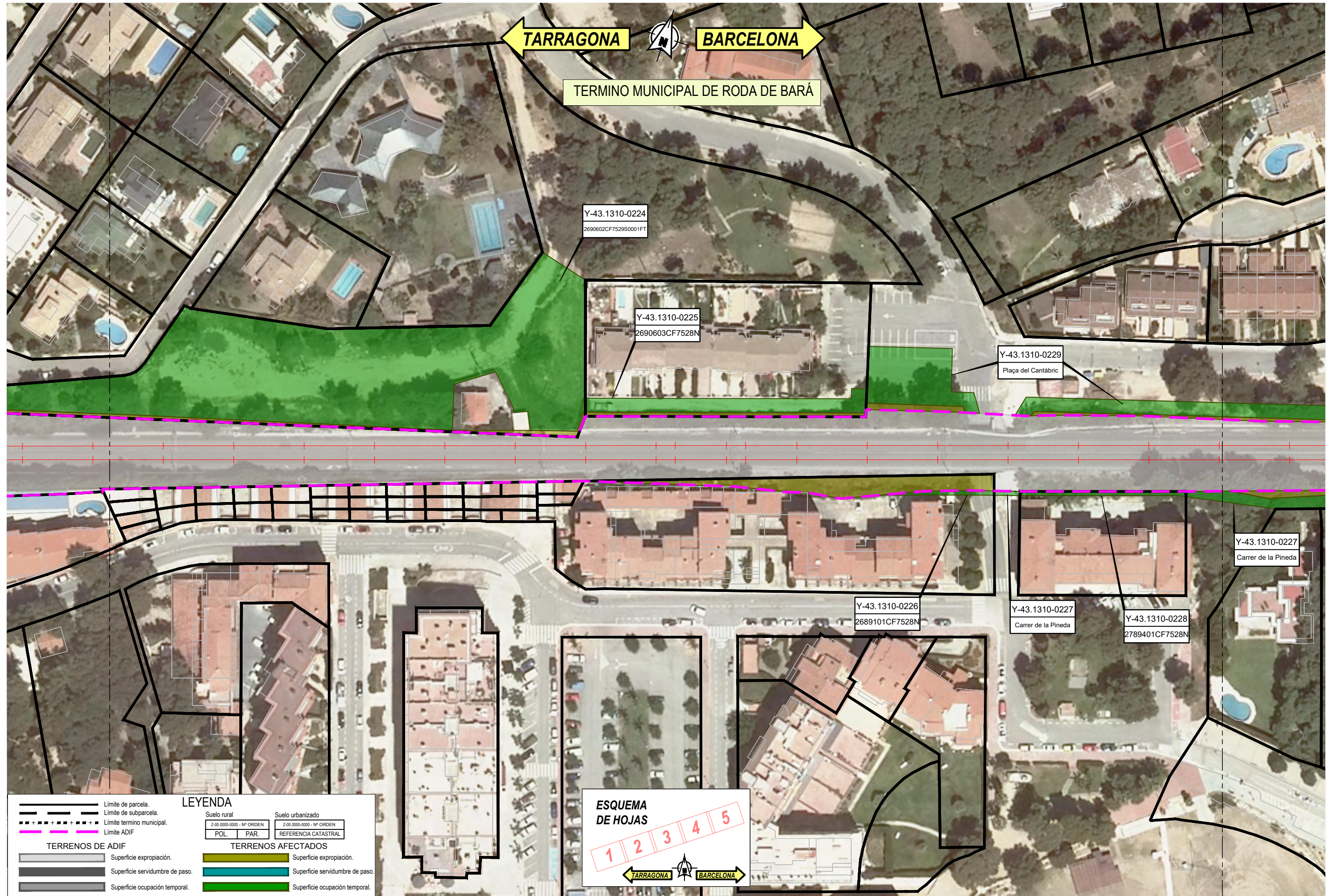


**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.4  
**HOJA** 3 DE 5





**LEYENDA**

<ul style="list-style-type: none"> <li>— Límite de parcela.</li> <li>- - - Límite de subparcela.</li> <li>- · - · - Límite término municipal.</li> <li>- · - · - Límite ADIF</li> </ul>	<p>Suelo rural</p> <table border="1"> <tr> <td>Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN</td> <td>Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN</td> </tr> <tr> <td>POL.</td> <td>PAR.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">REFERENCIA CATASTRAL</td> </tr> </table>	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL		<p>Suelo urbanizado</p> <table border="1"> <tr> <td>Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN</td> <td>Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN</td> </tr> <tr> <td colspan="2">REFERENCIA CATASTRAL</td> </tr> </table>	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	
Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN											
POL.	PAR.											
REFERENCIA CATASTRAL												
Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN											
REFERENCIA CATASTRAL												
<p><b>TERRENOS DE ADIF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie expropiación.</li> <li>Superficie servidumbre de paso.</li> <li>Superficie ocupación temporal.</li> </ul>	<p><b>TERRENOS AFECTADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie expropiación.</li> <li>Superficie servidumbre de paso.</li> <li>Superficie ocupación temporal.</li> </ul>											

**ESQUEMA DE HOJAS**

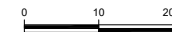


TÍTULO  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

AUTOR  
 ineco

AUTORA DEL PROYECTO:  
  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

ESCALA  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3 Gráfica



FECHA  
 OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

Nº DE PLANO  
 A30\_3.4  
 HOJA 4 DE 5





**LEYENDA**

	Límite de parcela.		Límite de subparcela.
	Límite término municipal.		Límite ADIF

TERRENOS DE ADIF		TERRENOS AFECTADOS	
	Superficie expropiación.		Superficie expropiación.
	Superficie servidumbre de paso.		Superficie servidumbre de paso.
	Superficie ocupación temporal.		Superficie ocupación temporal.

Suelo rural		Suelo urbanizado	
Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	POL.	Z-50.0000-0000 - Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL
	PAR.		

**ESQUEMA DE HOJAS**



TÍTULO  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

AUTOR  
 ineco

AUTORA DEL PROYECTO:  
  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

ESCALA  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3 Gráfica

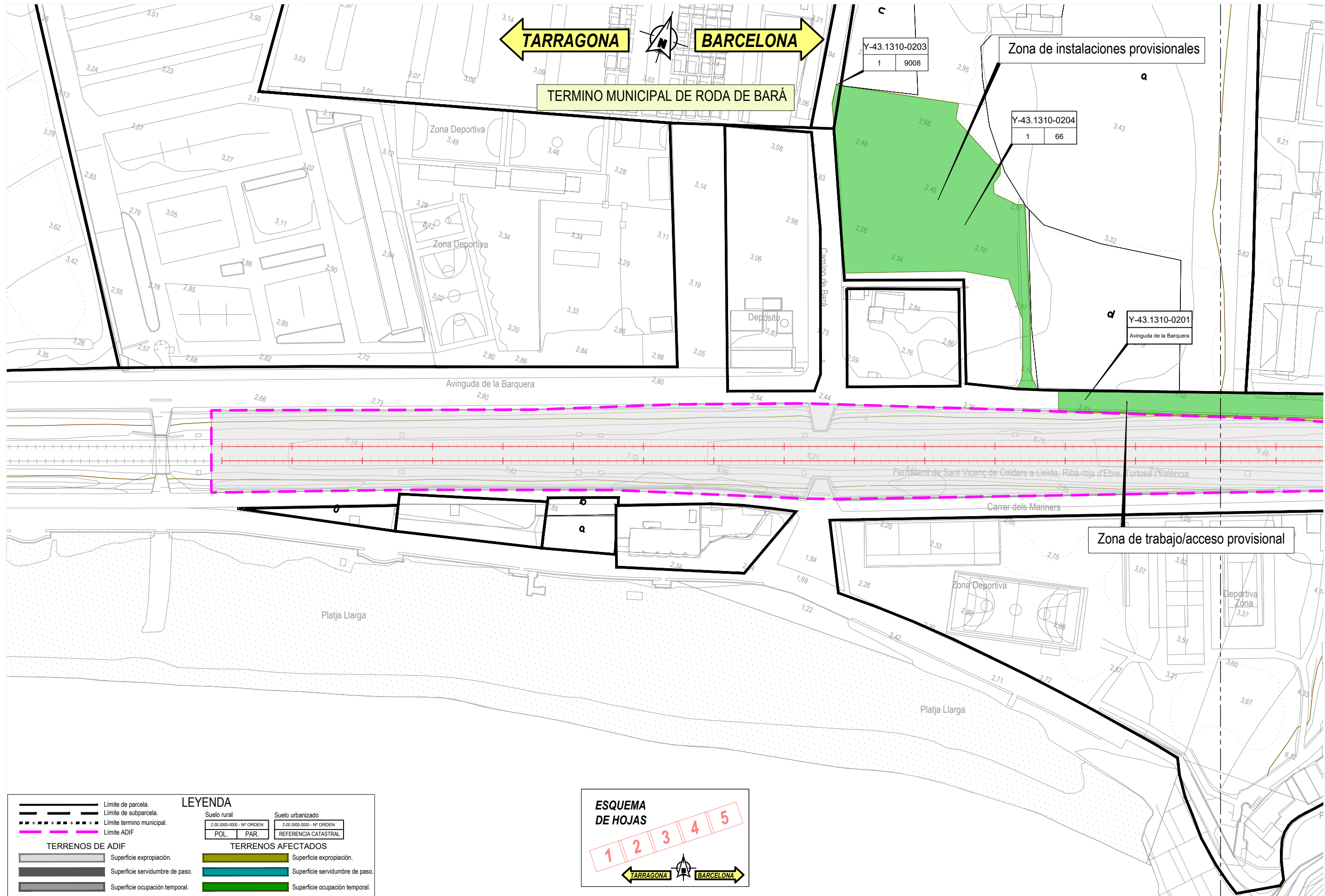


FECHA  
 OCTUBRE 2022

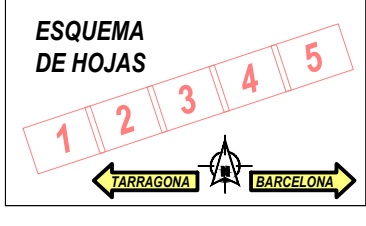
TÍTULO DEL PLANO  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES ORTOFOTOPANOS

Nº DE PLANO  
 A30\_3.4  
 HOJA 5 DE 5





LEYENDA	
	Límite de parcela.
	Límite de subparcela.
	Límite termino municipal.
	Límite ADIF
<b>TERRENOS DE ADIF</b>	
	Superficie expropiación.
	Superficie servidumbre de paso.
	Superficie ocupación temporal.
<b>TERRENOS AFECTADOS</b>	
	Superficie expropiación.
	Superficie servidumbre de paso.
	Superficie ocupación temporal.



P:202212124102\_06\_Justicial/02/06/2022/Documentación/Adicional/Expropiaciones/DOCUMENTACIÓN ADICIONAL\_ JULIO 2022\_SUPERVISOR/ADAMBERTO/06/10/23\_Plano De Expropiaciones.dwg

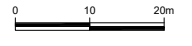


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÁ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA

**AUTOR**

**AUTORA DEL PROYECTO:**  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3 Gráfica

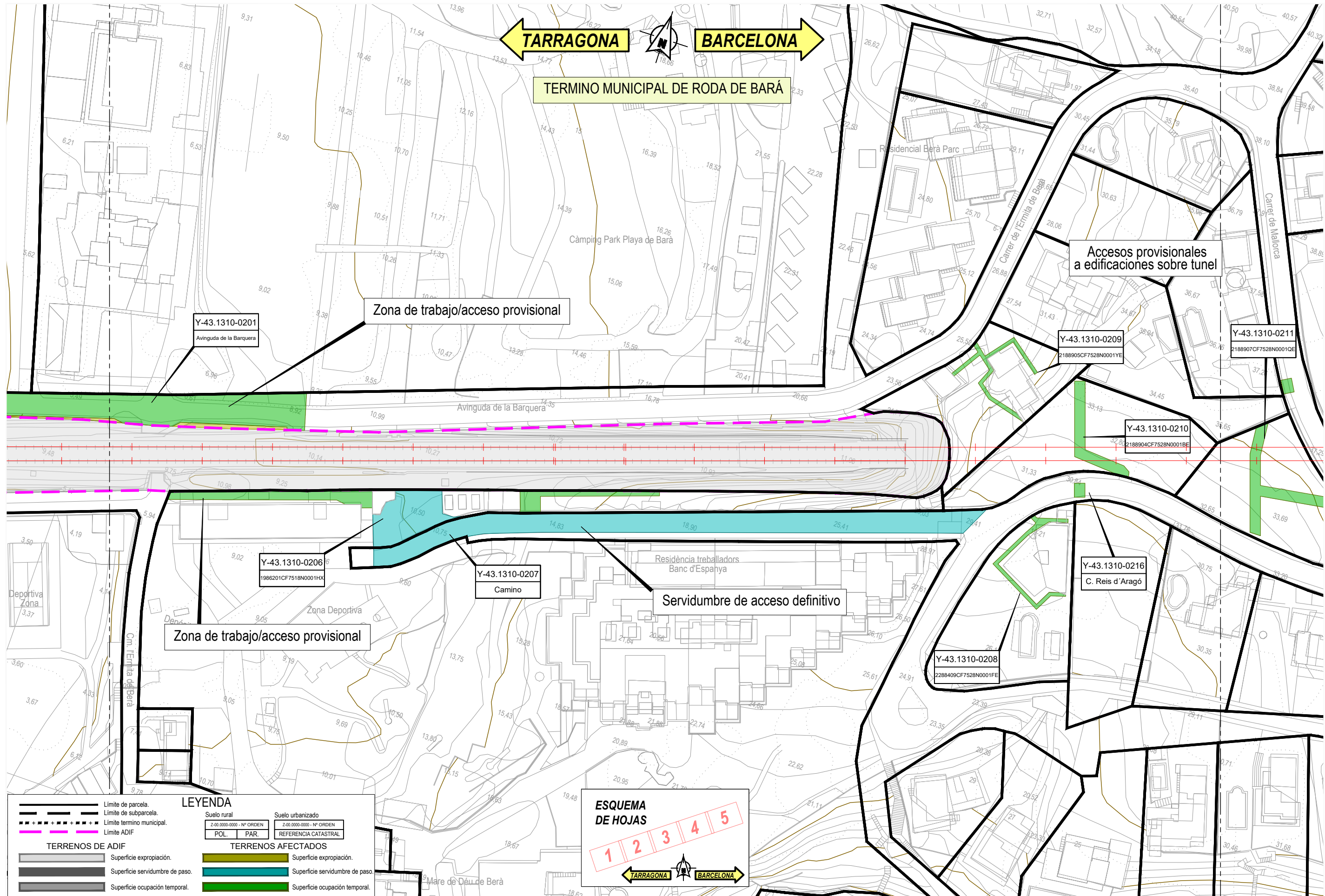


**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES PLANOS DE EXPROPIACIONES

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.5  
**HOJA** 1 DE 5





TARRAGONA      BARCELONA

TERMINO MUNICIPAL DE RODA DE BARÀ

Y-43.1310-0201  
Avinguda de la Barquera

Zona de trabajo/acceso provisional

Accesos provisionales a edificaciones sobre tunel

Y-43.1310-0209  
2188905CF7528N0001YE

Y-43.1310-0211  
2188907CF7528N0001OE

Y-43.1310-0210  
2188904CF7528N0001BE

Y-43.1310-0206  
1986201CF7518N0001HX

Y-43.1310-0207  
Camino

Servidumbre de acceso definitivo

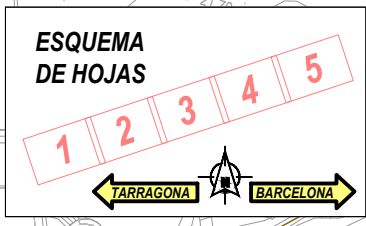
Zona de trabajo/acceso provisional

Y-43.1310-0216  
C. Reis d' Aragó

Y-43.1310-0208  
2288409CF7528N0001FE

**LEYENDA**

—	Límite de parcela.	Suelo rural	Suelo urbanizado
- - -	Límite de subparcela.	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN
- · - · -	Límite término municipal.	POL. PAR.	REFERENCIA CATASTRAL
- · - · -	Límite ADIF	<b>TERRENOS AFECTADOS</b>	
■	Superficie expropiación.	■	Superficie expropiación.
■	Superficie servidumbre de paso.	■	Superficie servidumbre de paso.
■	Superficie ocupación temporal.	■	Superficie ocupación temporal.

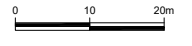


TÍTULO  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



AUTORA DEL PROYECTO:  
VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

ESCALA  
H= 1:1000  
Numérica Original UNE-A3  
Gráfica

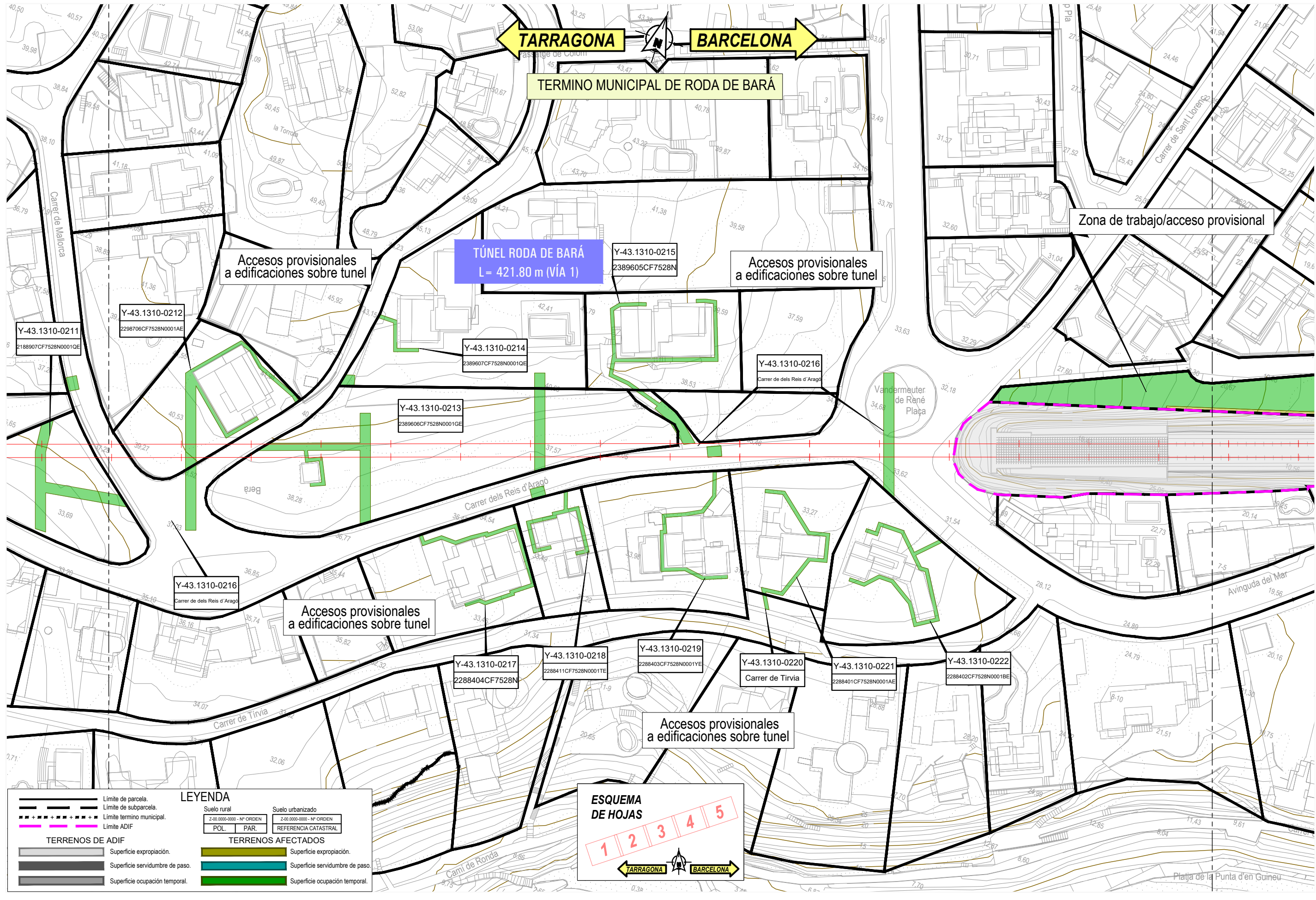


FECHA  
OCTUBRE 2022

TÍTULO DEL PLANO  
ANEJO DE EXPROPIACIONES  
PLANOS DE EXPROPIACIONES

Nº DE PLANO  
A30\_3.5  
HOJA 2 DE 5





**LEYENDA**

—	Límite de parcela.	—	Suelo rural	—	Suelo urbanizado
- - -	Límite de subparcela.	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN		Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	
- · - · - · - · - · - ·	Límite término municipal.	POL. PAR.	REFERENCIA CATASTRAL		
— · — · — · — · — · —	Límite ADIF				
<b>TERRENOS DE ADIF</b>					
■	Superficie expropiación.	<b>TERRENOS AFECTADOS</b>			
■	Superficie servidumbre de paso.	■	Superficie expropiación.	■	Superficie servidumbre de paso.
■	Superficie ocupación temporal.	■	Superficie ocupación temporal.		



P:20211214102\_06\_Justicial202106\_Cereñil\_Documentación Adicional Expropiaciones DOCUMENTO TÉCNICO NACIONAL - JULIO 2022 - SUPERVISOR/ADMINISTRADOR/PROYECTISTA: Plano De Expropiaciones.dwg

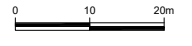


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



**AUTOR**  
 AUTORA DEL PROYECTO:  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3  
 Gráfica



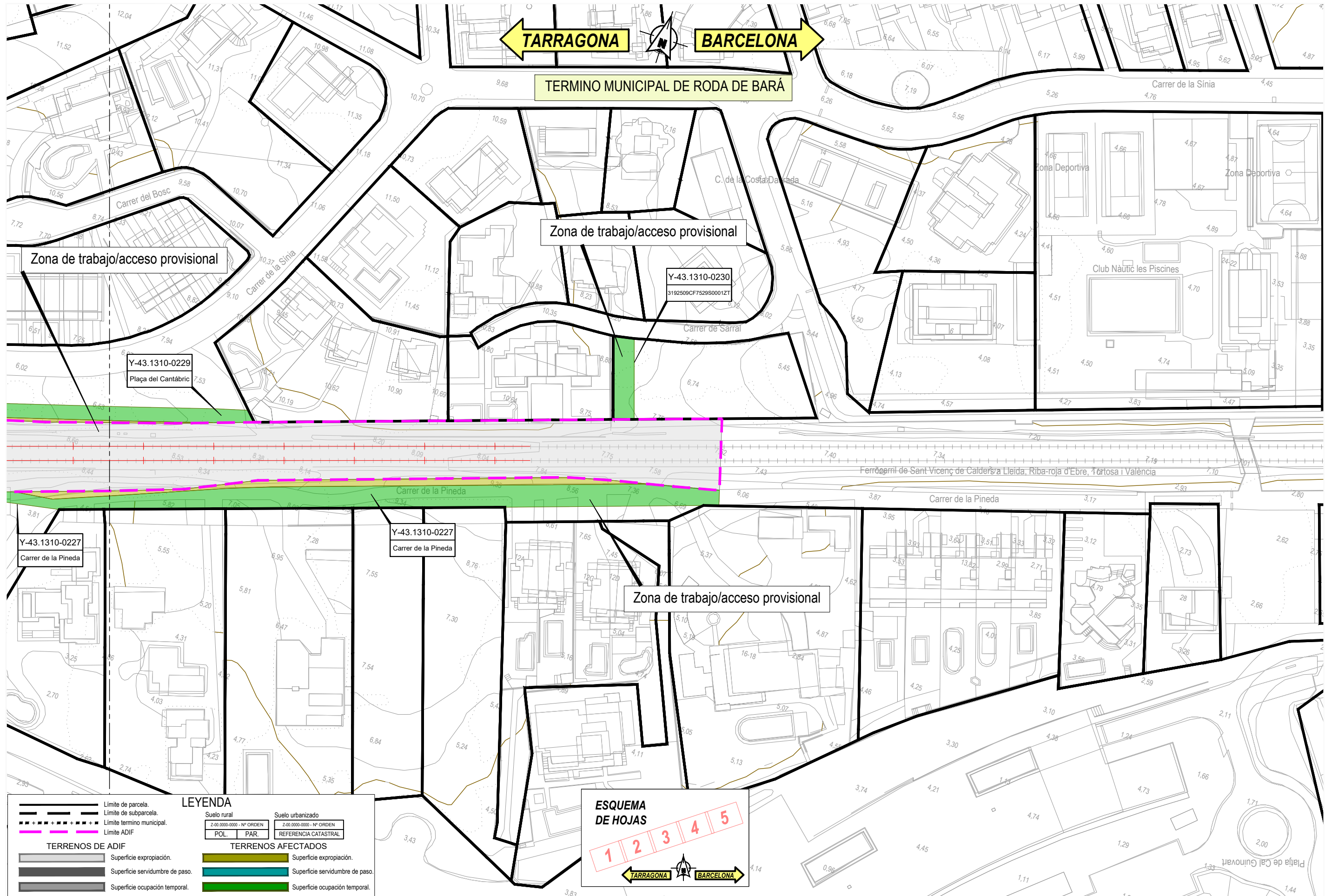
**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.5  
**HOJA** 3 DE 5







**LEYENDA**

	Límite de parcela.		Límite de subparcela.
	Límite término municipal.		Límite ADIF
	Superficie expropiación.		Superficie expropiación.
	Superficie servidumbre de paso.		Superficie servidumbre de paso.
	Superficie ocupación temporal.		Superficie ocupación temporal.

**TERRENOS DE ADIF**

**TERRENOS AFECTADOS**

Suelo rural	Suelo urbanizado
Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN	Z-00.0000-0000 - Nº ORDEN
POL. PAR.	REFERENCIA CATASTRAL

**ESQUEMA DE HOJAS**

P:\2022\12\24\02\_06\_Jornal\02\_06\_Canal\Documentación\Adif\Expropiaciones\DOCUMENT\NOM\NACIONAL\_JULIO 2022\_SUPERVISOR\ADAMBERTO\01\05\_Plano De Expropiaciones.dwg

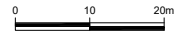


**TÍTULO**  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE RODA DE BARÀ PARA LA IMPLANTACIÓN DEL ANCHO ESTÁNDAR EN EL CORREDOR MEDITERRÁNEO. TRAMO CASTELLBISBAL - MURCIA. SUBTRAMO: SANT VICENÇ DE CALDERS - TARRAGONA - NUDO VILASECA



**AUTORA DEL PROYECTO:**  
 VIRGINIA PORTAL CABEZUELO

**ESCALA**  
 H= 1:1000  
 Numérica Original UNE-A3  
 Gráfica



**FECHA**  
 OCTUBRE 2022

**TÍTULO DEL PLANO**  
 ANEJO DE EXPROPIACIONES  
 PLANOS DE EXPROPIACIONES

**Nº DE PLANO**  
 A30\_3.5  
**HOJA** 5 DE 5